



PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

RADICADO: 68001-40-03-006-2020-00148-00

Al Despacho de la señora Juez informando que, fue allegado electrónicamente memorial poder por parte de la demandada CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. Sírvasse ordenar en lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado el 11 de mayo de 2023, vía correo electrónico, se RECONOCE personería a la abogada DIANA VANNESSA PÉREZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.548.105 y portadora de la tarjeta profesional No. 178.736, como apoderada judicial de la aquí CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

En este sentido, una vez notificado el presente proveído, se tendrá por notificada la pasiva de todas las providencias proferidas en el presente proceso, inclusive del mandamiento ejecutivo, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P.

Por secretaria, **REMITIR** el link del expediente digitalizado, de forma inmediata, a la apoderada del extremo pasivo de la lid para efectos de surtir debidamente la notificación de que trata la norma en mención y a fin de ejercer el derecho defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 070 del 01 de junio de 2023

LFA